



FIDUPREVISORA S.A.
DIRECCION DE ADQUISICIONES
INVITACION PÚBLICA 007 DE 2019
RESPUESTA A OBSERVACIONES TÉRMINOS PRELIMINARES

Atendiendo a lo dispuesto en el numeral 1.6 "CRONOGRAMA" en lo que concierne con la respuesta a las observaciones a los pliegos de la Invitación Pública N° 005 de 2019, Fiduprevisora S.A. se permite transcribir las allegadas en medio físico a la oficina 204 de la Entidad y al buzón del correo electrónico contratacionfp@fiduprevisora.com.co dentro del término previsto.

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
66	14/06/2019	Correo electrónico	TELECOMUNICACIONES S.A ESP - TELEFÓNICA

OBSERVACION 1: Colombia Telecomunicaciones S.A ESP solicita muy respetuosamente, el cambio de los indicadores financieros, con el fin de reflejar el respaldo que entrega el oferente al proceso, particularmente la fortaleza de caja y la flexibilidad de acceder a recursos de corto y largo plazo para el desarrollo de la operación.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Dada la observación realizada, nos permitimos manifestar que Fiduprevisora tiene como objetivo vincular proveedores con solidez financiera que garanticen la estabilidad económica de los contratos suscritos, por lo tanto no se acepta la observación.

OBSERVACION 2: Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a la Entidad modificar los indicadores financieros, por cuanto Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP otorga suficientes garantías a sus clientes, soportado en sus políticas conservadoras de capital de trabajo, adicional al respaldo de un grupo internacional ampliamente consolidado y a la solidez de su operación local. Agradecemos de antemano se tengan en cuenta nuestras observaciones con el fin de permitir que la empresa pueda participar en este proceso garantizando total



pluralidad, transparencia, eficiencia operacional y competitividad en esta clase de procesos.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, donde Fiduprevisora tiene como objetivo vincular proveedores con solidez financiera que garanticen la estabilidad económica de los contratos suscritos, no se acepta la observación, por cuanto los indicadores a evaluar en el proceso de la invitación son Capital de Trabajo, Nivel de Endeudamiento e Índice de Liquidez, y Colombia Telecomunicaciones como interesado de esta invitación, posee Capital de Trabajo negativo.

OBSERVACION 3: Tiempo de implementación de los servicios

1.3. Tiempos de instalación y operación para canales de comunicación

- a) El plazo de instalación, puesta en operación y acceso a servicio de los canales es de ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación. Esta labor será coordinada por un Funcionario de la Gerencia de Tecnología e Información de Fiduprevisora y no podrá generar ningún costo adicional para la Fiduciaria.

Con respecto al Ítem tiempo de instalación, de manera respetuosa pedimos a la entidad hacer una ampliación de mínimo 60 a 90 días de despliegue de los servicios ofertados para el proceso RFP. Solicitamos determinar las razones técnicas por las cuales el plazo de ejecución es tan corto y no hace posible que ninguno de los oferentes participe en el proyecto por temas de riesgo.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Los 20 puntos serán asignados por 3 cursos de cualquiera de las 5 opciones.

OBSERVACION 4: Respecto al Anexo 6 que indica: Proveer los servicios de balanceador físico con características iguales o superiores a los F5 que actualmente tiene contratado la Fiduciaria para el ERP (Datacenter principal); solicitamos por favor especificar las características del actual balanceador de la entidad. La plataforma de balanceo debe ser dedicada a la entidad?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Características iguales o superiores a un F5 i7800





OBSERVACION 5: Respecto al Anexo 6 que indica: Proveer los servicios de balanceador físico con características iguales o superiores a los F5 que actualmente tiene contratado la Fiduciaria para el ERP (Datacenter principal); solicitamos establecer el Throughput requerido (en capa 4 y capa 7).

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Balanceador como servicio con características iguales o superiores a un F5 i7800.

OBSERVACION 6: Respecto al Anexo 6, solicitamos indicar la cantidad de conexiones concurrentes máximas (capa 4).

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Igual o superior al soportado por un F5 i7800.

OBSERVACION 7: Respecto al Anexo 6, solicitamos indicar las conexiones por segundo (en capa 4 y 7).

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Igual o superior al soportado por un F5 i7800.

OBSERVACION 8: Respecto al Anexo 6, solicitamos indicar la cantidad de transacciones por segundo de SSL.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Igual o superior al soportado por un F5 i7800.

OBSERVACION 9: Respecto al Anexo 6, solicitamos indicar la cantidad y tipo de interfaces de red requeridas (fibra 1 o 10Bbps, cobre).

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Las requeridas para conectar dos servidores Sparc S7 que proveen el servicio WebLogic en alta disponibilidad del aplicativo tipo ERP PeopleSoft.

OBSERVACION 10: Respecto al Anexo 6, solicitamos indicar el Througput de SSL requerido máximo.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Igual o superior al soportado por un F5 i7800



OBSERVACION 11: Respecto al Anexo 6, solicitamos indicar los requerimientos de alta disponibilidad? Cluster, fuente redundante?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se requiere como servicio, se debe asegurar la disponibilidad, el diseño de la implementación es responsabilidad de proponente.

OBSERVACION 12: Respecto al Anexo 6, solicitamos indicar la cantidad y descripción de aplicaciones a balancear

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se requiere como servicio, se debe asegurar la disponibilidad, el diseño de la implementación es responsabilidad de proponente.

OBSERVACION 13: Respecto al Anexo 6, solicitamos indicar la Topología de red, tamaño del canal de internet, tamaño de canales WAN, cantidad de usuarios por aplicación.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: La topología de la red se especifica en el anexo 14.

OBSERVACION 14: Respecto al Anexo 6, solicitamos indicar el ancho de banda de canales WAN y de canales de Internet

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Los canales se especifican en el Anexo N° 6.

OBSERVACION 15: Respecto al Anexo 6, solicitamos por favor aclarar la plataforma actual de virtualización y versión. En caso de ser VMWare agradecemos a la entidad suministrar el informe de Rvtools de la plataforma.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Plataforma actual es ESXi 5.5, no se entregará rvtools en esta etapa. Las especificaciones necesarias para migración y/o reimplementación se encuentran en el Anexo 13.

OBSERVACION 16: Respecto al Anexo 6, solicitamos por favor especificar el horario de atención requerido para realizar la administración de los sistemas operativos.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: El horario requerido es 7x24





OBSERVACION 17: Por favor confirmar si a la Fiduprevisora la rige la superintendencia y si pueden operar de acuerdo a la circular externa 005, en la cual se define los recursos en la nube como "a un conjunto compartido de recursos computacionales", bajo esta premisa se sugiere a la entidad evaluar la posibilidad que los recursos suministrados por los proponentes puedan estar en plataformas compartidas.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Con infraestructura exclusiva hacemos referencia a que las máquinas virtuales no pueden ser compartidas, si se requieren máquinas físicas para un servicio de Fiduprevisora, esta máquina física no puede ser compartida con otras entidades, las plataformas de virtualización solo deben asegurar la separación lógica.

OBSERVACION 18: De acuerdo al Anexo 6 "El hardware de la solución debe ser nuevo y de última generación" de ser posible utilizar hardware compartido este requerimiento no sería requerido

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se espera que el proponente seleccionado mantenga políticas para renovar sus sistemas de virtualización a nivel de hardware y software, que maneje tecnologías actuales y de última generación.

OBSERVACION 19: De acuerdo al Anexo 6 "Certificaciones ISO 27001, 9001, 20000" Se solicita a la entidad aclarar si es posible contemplar el cumplimiento de dos de las tres certificaciones solicitadas, iso9001 e iso27000.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se modificará a "Certificaciones ISO 27001, 9001", se agregará el deseable "Certificación ISO 20000".

OBSERVACION 20: De acuerdo al Anexo 6 "El Proveedor debe entregar un plan técnico detallado para activar el centro alternativo de operaciones y el Datacenter alternativo. Por favor aclarar si el BCP y DRP bajo el modelo solicitado son responsabilidad del oferente o del proveedor.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: El plan debe contener todo el protocolo técnico y funcional para activar el centro alternativo de operaciones.





OBSERVACION 22: De acuerdo al Anexo 6 “Interconexión entre Racks por medio de fibra óptica y/o UTP categoría 6A o 7 según los requerimientos del cliente o la estandarización del Datacenter. Por favor especificar la cantidad de conexiones tanto UTP como FO requeridas entre los racks solicitados por el cliente.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Las conexiones necesarias para la comunicación de los equipos en Colocation.

OBSERVACION 23: De acuerdo al Anexo 6 “Brindar todos los recursos necesarios para que permita realizar el traslado de la infraestructura lo más transparente posible y sin traumatismo para el cliente”_Por favor indicar la ubicación exacta del Datacenter actual, el valor en libros y estado de garantías de los equipos a trasladar al Datacenter principal y alterno.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Datacenter Century Link

OBSERVACION 24: De acuerdo al Anexo 6 “Proveer las garantías de hardware y software ante el Fabricante para los equipos en modalidad colocación, a partir de la fecha en que inician los servicios de Datacenter y durante todo el tiempo vigente de la contratación, conforme la siguiente tabla: Por favor incluir los seriales de los equipos para poder realizar la cotización con los fabricantes.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se relaciona el costo en libros de cada producto:



PRODUCTO	MARCA	REFERENCIA	SERIAL	VALOR EN LIBROS
Librería	IBM	TS3200		6.000.000
Controladora	IBM	V7000 MT: 2076 24F EID:000435	7820KSY	50.000.000
Expansión	IBM	V7000 MT: 2076 24F EID:000435	7825HFL	133.889.653
Expansión	IBM	V7000 MT: 2076 24F EID:000435	7825KTX	133.889.653
Expansión	IBM	V7000 MT: 2076 24F EID:000435	7820K1A	92.334.667
Expansión	IBM	V7000 MT: 2076 24F EID:000435	78232BC	19.784.444
Expansión	IBM	V7000 MT: 2076 24F EID:000435	7824HEP	19.784.444
NAS	Seagate		N080801	4.315.522
Sparc S7	Oracle	S7 – L2 8-Core 4.27Ghz	AK00406339	72.666.447
Sparc S7	Oracle	S7 – L2 8-Core 4.27Ghz	AK00406340	72.666.447
Sparc S7	Oracle	S7 – L2 8-Core 4.27Ghz	1837NNT7JE	166.045.472
Sparc S7	Oracle	S7 – L2 8-Core 4.27Ghz	1837NNT7JF	166.045.472
Cronos 1	Check Point	15400	LR201805015140	282.357.376
Cronos 2	Check Point	15400	LR201805015150	282.357.376
Zeus	Check Point	Smart1 410	1805BA0918	30.000.000
Controladora	Check Point	Smart1 410	1805BA0919	30.000.000
Koren	Dell	PowerEdge 930	1XPXGB2	6.196.782
Neos	Dell	PowerEdge 930	1XPZGB2	6.196.782
Spiro	Dell	PowerEdge 930	1XPYGB2	7.557.299
Firewall	Fortinet	FortiGate 100D	FG100D3G14821369	10.000.000
Switch de fi- bra	IBM	IBM 2498 - B24	109635B	10.000.000
Switch de fi- bra	IBM	IBM 2498 - B24	10120GV	10.000.000
TOTAL				1.612.087.836

OBSERVACION 25: De acuerdo al Anexo 6 "Sitio alternativo de operación", por favor especificar si los equipos de cómputo, impresoras, teléfonos, licencias serán suministrados por el cliente. El modelo de contratación del sitio alternativo de parte del cliente será por demanda?



RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Todo el sitio alternativo y sus elementos deben ser suministrados por el proponente, se debe cumplir con los tiempos de activación estipulados sin importar el modelo.

OBSERVACION 26: De acuerdo al Anexo 13 "FPSITERC1, FPSITERC2, FPSITERC3" Por favor aclarar la cantidad de vcpu requeridas para los tres servidores.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: FPSITERC1: 2 VCPU; FPSITERC2: 2 VCPU; FPSITERC3: 2 VCPU

OBSERVACION 27: De acuerdo al Anexo 6 "Sitio alternativo de operación" Por favor especificar en qué ciudad debe quedar este sitio.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Bogotá y sus alrededores, que el desplazamiento no tome más de 2 horas.

OBSERVACION 28: De acuerdo al Anexo 7 "Sitio alternativo de operación" por favor dar claridad en los tiempos de migración de la solución Datacenter dentro del nuevo plan de servicio.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: La migración debe finalizarse antes del vencimiento del actual contrato, 31 de julio de 2019.

OBSERVACION 29: Por favor dar sobre los tiempos de migración y transición al nuevo Datacenter.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Esta información ya se encuentra en los pliegos.

OBSERVACION 30: Respecto del Anexo 6 IaaS y Colocation ¿Cuál es la Versión actual del sistema operativo de los servidores Sparc T4?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Solaris 11

OBSERVACION 31: ¿Cuál es la versión a la que se desea migrar?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Puede ser Solaris o preferiblemente Oracle Linux o Red Hat si las aplicaciones lo soportan.



OBSERVACION 32: ¿Actualmente existen ambientes virtualizados?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Si existen ambientes virtualizados.

OBSERVACION 33: Los servicios de red presentados están configurados como virtual net o son directamente controlados por los servidores virtuales. ¿Cuántas LUNS están presentadas actualmente?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Esta información debe determinarse en la consultoría para la migración.

OBSERVACION 34: Los servicios de red presentados están configurados como virtual net o son directamente controlados por los servidores virtuales ¿Cuánto virtual net se encuentra configuradas?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Esta información debe determinarse en la consultoría para la migración.

OBSERVACION 35: Los servicios de red presentados están configurados como virtual net o son directamente controlados por los servidores virtuales ¿Se utilizan vlans en la configuración de red?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Esta información debe determinarse en la consultoría para la migración.

OBSERVACION 36: Los servicios de red presentados están configurados como virtual net o son directamente controlados por los servidores virtuales ¿Se tiene un esquema o arquitectura deseada de virtualización una vez migrada la plataforma?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Esta información debe determinarse en la consultoría para la migración.

OBSERVACION 37: Los servicios de red presentados están configurados como virtual net o son directamente controlados por los servidores virtuales ¿Cuáles son las aplicaciones que se encuentran ejecutando actualmente?





RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se encuentran especificadas en el Anexo 13.

OBSERVACION 38: La instalación y configuración básica del s.o de equipos está contemplada con Oracle?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: No es clara la pregunta.

OBSERVACION 39: Tamaño Base de datos TSM?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: 500 gb

OBSERVACION 40: Versión del Vcenter?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: 5.5

OBSERVACION 41: Cantidad de Nodos o ESX que tiene actualmente la solución de vmware.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: 11 nodos.

OBSERVACIÓN 42: Solicitar un Diskmapping de las maquinas solaris.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: No se entregará en esta etapa.

OBSERVACIÓN 43: Solicitar un RVtools de las maquinas vmware del cliente

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: No se entregará en esta etapa, la información relevante de los servidores virtuales está en el anexo 13.

OBSERVACION 44: En el anexo 10: "Proveer 150 canales SIP con Salida de llamadas ilimitadas hacia líneas fijas en las 13 ciudades donde Fiduprevisora tiene sedes, durante la vigencia del contrato", ¿en qué ciudades deben suministrarse los canales SIP?, ¿Cuántos canales SIP deben suministrarse por sede?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se especifican en el Anexo 11.



OBSERVACION 45: En el anexo 10: "La capacidad de extensiones IP debe ser mínimo de 1100 (mil cien) extensiones licenciadas las cuales deben contar con la capacidad de activarse de manera simultánea en 10 dispositivos", ¿Cuántas extensiones IP deben ser configuradas inicialmente? ¿De cada perfil (Softphone, Terminal de escritorio y móvil) cuantos de cada uno debe ser configurado la licencia inicialmente?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Aproximadamente 700.

OBSERVACION 46: En el anexo 10: "Capacidad para integrar mínimo 7 E1 – que en la actualidad la entidad tiene contratados con un operador de TPBC", ¿En qué ciudades se encuentran ubicados los E1? ¿Cuántos E1 tienen en cada sede?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se encuentran ubicados en Bogotá, en la sede principal de Fiduprevisora.

OBSERVACIÓN 47: En el anexo 10: "Con funciones de IVR", por favor aclarar ¿Qué tipo de funciones IVR requiere el cliente.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Funcionalidad Básica de la definición de lo que es IVR.

OBSERVACIÓN 48: En el anexo 10: "Con compatibilidad para sistemas de grabación de llamadas", por favor confirmar ¿Qué tipo de sistema de grabación de llamadas tiene la entidad actualmente (Referencia y marca)?, ¿Qué tipo de usuarios están grabando y cuantos usuarios (Administrativos, agentes de contact center, otros)?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Por favor referirse a la respuesta de la pregunta presentada por la empresa IFX, respecto al mismo tema.

OBSERVACION 49: En el Anexo 10: "Con funciones de buzones de voz", ¿Cuántos usuarios deben contar con buzón de voz?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: 300

OBSERVACION 50: En el Anexo 10: "Informe de estadísticas de llamadas para gestión de call center", se solicita a la entidad aclarar ¿Cuentan actualmente con un Call center?, ¿Qué referencia de Call Center tiene? ¿Sobre qué plataforma está





funcionando el Call Center? ¿Cuántos agentes y supervisores de Call Center tienen? O ¿el oferente debe suministra el sistema de Call center? ¿Cuántos agentes y supervisores debe tener el Call center? ¿Cuántas campañas de Call Center requieren?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: No se cuenta actualmente con call center.

OBSERVACION 51: En el anexo 10: "Teléfonos gama baja, media y alta según especificaciones descritas debajo de la tabla", se solicita respetuosamente a la entidad suministra la tabla donde se describe las especificaciones técnicas que debe cumplir los teléfonos de cada gama, ¿Cuántos teléfonos de cada gama requiere la entidad?, ¿los teléfonos deben ser 10/100 o 10/100/1000?, los terminales deben contar con fuente de alimentación o se deben suministra los switches POE para conectar los teléfonos?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Deben contar con fuente de alimentación:

Característica	Gama Baja	Gama Media	Gama Alta
Resolución	384 x 106	396 x 162 pixel-based	5" high-resolution (800 x 480) WVGA color display
Pantalla	monocromática	monocromática	Color
Numero de líneas	1	4	5
Cámara	No	No	Deseable
Red	10/100	10/100/1000	10/100/1000

OBSERVACION 52: En el anexo 10: "La solución debe integrarse con la planta telefónica actual de la entidad y sistema de comunicaciones de la mesa de dinero", se solicita respetuosamente a la entidad aclarar ¿Cuál es la referencia de la planta telefónica actual? ¿La planta telefónica actual de la entidad soporta protocolo SIP?.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Plataforma actual: Telefónica IP usando planta telefónica OpenScape 4000 V7 de Unify, Tipo de troncal: siete (7) E1 de 30 canales cada uno

OBSERVACION 53: En el anexo 12: "Suministrar 49 switches de 48 puertos mínimo de 1Gb, Con tecnología PoE", "Suministrar 11 switches de 24 puertos mínimo de 1Gb,

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Rj45 de 1Gb





OBSERVACION 54: Con tecnología PoE", se solicita respetuosamente a la entidad aclarar ¿Los puertos de los switches de 48 y 24 puertos deben ser a fibra de 1Gb? Si la respuesta es positiva ¿Cuántos puertos de los switches de 48 y 24 van a ser utilizado? Esto con el fin de definir la cantidad de tranciever de 1Gb que se debe incluir. O ¿los puertos de los switches de 24 y 48 puertos deben ser Rj45 con puertos adicionales SFP a 1Gb?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Con dos puertos adicionales de Fibra

OBSERVACION 55: Si la respuesta en positiva ¿Cuántos puertos SFP adicionales debe tener los switches?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: 2 de Fibra

OBSERVACION 56: En el anexo 12: "Suministrar 20 Access Point Con tecnología PoE", se solicita respetuosamente al cliente indicar ¿en qué ciudades van a ser implementados los Access Point?, Se solicita al cliente que por favor suministrara los planos de los sitios donde requieren los Access Point.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: En las sedes especificadas en el Anexo N° 11.

OBSERVACION 57: ¿Cuántos Access point por sede?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: 1 por sede, 2 en la sede principal.

OBSERVACION 58: ¿Los Access Point van a ser utilizados para oficinas, bodega o espacios exteriores y abiertos?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Espacios interiores.

OBSERVACION 59: ¿Cuántos usuarios por sede se conectan a los Access Point?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: No aplica frente a lo requerido.

OBSERVACION 60: En el Anexo 12: "implementación de portal cautivo para visitantes", para este tipo de soluciones se sugiere permitir ofertar soluciones WLAN en la nube, que permite a las empresas poder realizar desarrollos sobre su solución y contar con un portal cautivo más eficiente y completo, también se solicita aclara ¿Cuántos visitantes por día tienen?





RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: El diseño de la arquitectura para la implementación es responsabilidad del oferente.

OBSERVACION 61: En el anexo 12: "Controladora de wifi para administrar de manera centralizada los equipos AP", para este tipo de soluciones se sugiere permitir ofertar soluciones WLAN en la nube, permite una administración y gestión centralizada intuitiva y eficiente sin necesidad de colocar hardware.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: El diseño de la arquitectura para la implementación es responsabilidad del oferente.

OBSERVACION 62: En el Anexo 12: "Realizar la instalación, configuración y administración de todos los switches y Access Point.", se solicita respetuosamente a la entidad aclarar ¿en qué ciudades se van a implementar los Access Point y switches?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Las Sedes se especifican en el Anexo 11.

OBSERVACION 63: ¿Cuántos switches y Access point por ciudad se instalará?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: 1 por sede, 2 en la sede principal.

OBSERVACION 64: ¿requiere servicio de soporte técnico para los equipos?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Sí

OBSERVACION 65: En el anexo 6, Hoja 6 se indica:

1.3. Tiempos de instalación y operación para canales de comunicación

- a) El plazo de instalación, puesta en operación y acceso a servicio de los canales es de ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación. Esta labor será coordinada por un Funcionario de la Gerencia de Tecnología e Información de Fiduprevisora y no podrá generar ningún costo adicional para la Fiduciaria.

No es posible cumplir con estos tiempos de instalación, se debe implementar una red a nivel nacional que como mínimo se llevaría un tiempo de 90 a 120 días. Favor confirmar el cambio en los tiempos de implementación.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Los tiempos de instalación se mantiene en 8 días, debido a que por terminación del contrato actual y adjudicación al nuevo proveedor, es necesario tener instalados los canales en este tiempo.





OBSERVACION 66: Agradecería describir las características de las aplicaciones WEB que deben atender el balanceador como: objetivos de las aplicaciones, donde estaría ubicada las aplicaciones y sus bases de datos, cantidad de usuarios que visitan la aplicación.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Aplicación tipo ERP PeopleSoft, altamente transaccional, base de datos Oracle, ubicados en Datacenter principal, uso concurrente de alrededor 300 usuarios.

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
23	17/06/2019	Correo electrónico	IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.

OBSERVACION 1: Respetuosamente solicitamos a la entidad compartir la arquitectura de la solución requerida.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: El proveedor deberá proponer la arquitectura aplicando mejores prácticas.

OBSERVACION 2: Respetuosamente solicitamos a la entidad compartir el listado de servicios actuales contratados bajo esta arquitectura, fecha de vencimiento contrato, y el valor de la tarifa mes contratada.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: El listado de servidores y servicios actuales se encuentran en el ANEXO 13, la fecha de finalización es el 30 de julio.

OBSERVACION 3: Terminación anticipada del proceso: solicitamos que sea hasta la etapa de "Acto de Aceptación de la Oferta dentro de la Invitación o declaratoria desierta", pues en el transcurso de la adjudicación la suspensión si causaría un perjuicio al contratista adjudicado.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: No es aceptada su observación, téngase en cuenta que el Manual de Contratación de Bienes y Servicios de Fiduprevisora S.A. establece que se podrá suspender y terminar en cualquier momento el proceso de





contratación, previa autorización del delegado para contratar, sin que haya lugar a indemnización a los oferentes.

OBSERVACION 4: “Nota aclaratoria: Fiduprevisora S.A. no estará obligada a dar a conocer las razones por las cuales se acepta o no una oferta específica y no responderá a requerimientos de los OFERENTES cuya oferta no fue aceptada o no fueron favorecidos con la aceptación”. Es un simple acto de cortesía que va en contravía con los principios de publicidad y selección objetiva.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que Fiduprevisora S.A. dentro de los trámites de evaluación y aceptación de la oferta, incluye la publicación de los informes de evaluación mediante los cuales, los oferentes participantes del proceso tendrán conocimiento de las razones por las cuales se da la aceptación o rechazo de las correspondientes propuestas.

OBSERVACION 5: En cuanto a las Certificaciones, la Ley 1150 de 2007, artículo 5 “De la selección objetiva”, numeral 4, Parágrafo 2 establece que “Las certificaciones de Gestión de Calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos”.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que la Ley 1150 de 2017 establece las disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, así mismo el artículo 15 de la misma Ley establece que los contratos que celebren las entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades, es decir, a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil.

OBSERVACION 6: Respecto al Anexo N° 6 numeral 1.1. Especificaciones técnicas obligatorias para canales de comunicación, se requiere mínimo una red MPLS, deseable SDWAN que conecte a todas las regionales. Por favor especificar las topologías requeridas para SDWAN.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Nos permitimos indicar que la información solicitada está incluida en el Anexo N° 14.





OBSERVACION 7: Respecto al Anexo N° 6 numeral 1.1. Especificaciones técnicas obligatorias para canales de comunicación, los traslados de canales cuando sea requerido se deben ejecutar en máximo de 8 días hábiles. Respetuosamente se solicita a la entidad incrementar el plazo para traslados ya que no se especifican las regiones de las sedes a trasladar y para un cambio de región o para regiones apartadas no es posible cumplir con el SLA.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Nos permitimos aclarar que la instalación de los canales se mantiene en 8 días, debido a que por terminación del contrato actual y selección del nuevo proveedor, es necesario tener instalados los canales en este tiempo.

OBSERVACION 8: Respecto al Anexo N° 6 en lo que se refiere al ítem COMPENSACIONES que indica:

- Para enlaces cuya disponibilidad esté entre el 96% y la disponibilidad contratada, la compensación será el 0.1% del valor mensual del contrato.
- Para enlaces cuya disponibilidad sea menor del 96% y mayor o igual al 90%, la compensación será el 0.3 del valor mensual del contrato.
- Para enlaces cuya disponibilidad sea menor del 90% y mayor o igual al 85%, la compensación será el 0.4 del valor mensual del contrato.
- Para enlaces cuya disponibilidad sea menor del 85%, la compensación será el 0.8% del valor mensual del contrato.
- No se considera como indisponibilidad cuando un enlace se encuentre en mantenimiento preventivo. No obstante, estos mantenimientos deben programarse en horario no hábil, ser avisados por lo menos con tres (3) días de anticipación y estarán sujetos a la aprobación por parte Fiduprevisora. "

Respetuosamente se solicita a la entidad no liquidar las compensaciones sobre la totalidad del contrato si no sobre el ítem que presente incumplimiento ya que se generaría penalización sobre todo el contrato, pero no es un incumplimiento general si no particular.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Nos permitimos aclarar que en ítem referido, no se indica que la penalización se realizará sobre el valor total del contrato, si no sobre el valor mensual de la factura.





OBSERVACION 9: Respecto al Anexo 6 numeral 1.3 “Tiempos de instalación y operación para canales de comunicación”, respetuosamente se solicita a la entidad ampliar el plazo de entrega de los canales ya que 8 días hábiles no son suficientes para desplegar una red tan amplia teniendo en cuenta que se deben realizar visitas de factibilidad y solicitar los permisos respectivos ante las entidades que manejan la infraestructura por la cual pasará la fibra.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: La instalación de los canales se mantiene en 8 días, debido a que por terminación del contrato actual y adjudicación al nuevo proveedor, es necesario tener instalados los canales en este tiempo.

OBSERVACION 10: Respecto al Anexo 6 numeral 2. Modalidad IaaS literal b) Proveer los servicios de balanceador físico con características iguales o superiores a los F5 que actualmente tiene contratado la Fiduciaria para el ERP (Datacenter principal), agradecemos por favor enviar las especificaciones y referencia de los equipos F5 mencionados.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que las características son iguales o superiores a un F5 i7800.

OBSERVACION 11: Respecto al numeral 2.1. Especificaciones técnicas obligatorias para IaaS, inciso 17. Sincronización de los servidores, servicios y/o bases de datos entre el Datacenter principal y el Datacenter de contingencia de doble vía. El canal de comunicación entre los dos Datacenter es responsabilidad del proveedor. FIDUPREVISORA S.A. estima conveniente un RPO de máximo 30 minutos y un RTO máximo de una (1) hora para los servicios críticos. Los servidores a replicar se encuentran en el Anexo 13. Respetuosamente se solicita a la entidad clarificar el ancho de banda requerido para el canal de réplica con el fin de no generar traumatismos en las aplicaciones.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Nos permitimos aclarar que el ancho de banda se encuentra descrito en el Anexo N° 6.

OBSERVACION 12: La entidad cita: “El Proveedor debe entregar un plan técnico detallado para activar el centro alternativo de operaciones y el Datacenter alternativo.” Respetuosamente solicitamos a la entidad el favor de especificar las características que debe tener el plan solicitado en cuanto a presentación y contenido.





RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Nos permitimos aclarar que el plan debe contener todo el protocolo técnico y funcional para activar el centro alternativo de operaciones.

OBSERVACION 13: La entidad cita: a) Para la infraestructura cuya disponibilidad esté entre el 96% y la disponibilidad contratada, la compensación será el 0.1% del valor mensual del contrato. b) Para la infraestructura cuya disponibilidad sea menor del 96% y mayor o igual al 90%, la compensación será el 0.3 del valor mensual del contrato. c) Para la infraestructura cuya disponibilidad sea menor del 90% y mayor o igual al 85%, la compensación será el 0.4 del valor mensual del contrato. d) Para la infraestructura cuya disponibilidad sea menor del 85%, la compensación será el 0.8% del valor mensual del contrato.

Respetuosamente se solicita a la entidad no liquidar las compensaciones sobre la totalidad del contrato si no sobre el ítem que presente incumplimiento ya que se generaría penalización sobre todo el contrato, pero no es un incumplimiento general si no particular.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Nos permitimos aclarar que en el literal aludido no se indica que la penalización se realizará sobre el valor total del contrato, si no sobre el valor mensual de la factura.

OBSERVACION 14: La entidad cita: "2. Características generales obligatorias Datacenter: k) Brindar todos los recursos necesarios para que permita realizar el traslado de la infraestructura lo más transparente posible y sin traumatismo para el cliente". Por favor enviar listado de los equipos a trasladar con su el valor en libros

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se relaciona el costo en libros de cada producto:



PRODUCTO	MARCA	REFERENCIA	SERIAL	VALOR EN LIBROS
Librería	IBM	TS3200		6.000.000
Controladora	IBM	V7000 MT: 2076 24F EID:000435	7820KSY	50.000.000
Expansión	IBM	V7000 MT: 2076 24F EID:000435	7825HFL	133.889.653
Expansión	IBM	V7000 MT: 2076 24F EID:000435	7825KTX	133.889.653
Expansión	IBM	V7000 MT: 2076 24F EID:000435	7820K1A	92.334.667
Expansión	IBM	V7000 MT: 2076 24F EID:000435	78232BC	19.784.444
Expansión	IBM	V7000 MT: 2076 24F EID:000435	7824HEP	19.784.444
NAS	Seagate		N080801	4.315.522
Sparc S7	Oracle	S7 – L2 8-Core 4.27Ghz	AK00406339	72.666.447
Sparc S7	Oracle	S7 – L2 8-Core 4.27Ghz	AK00406340	72.666.447
Sparc S7	Oracle	S7 – L2 8-Core 4.27Ghz	1837NNT7JE	166.045.472
Sparc S7	Oracle	S7 – L2 8-Core 4.27Ghz	1837NNT7JF	166.045.472
Cronos 1	Check Point	15400	LR201805015140	282.357.376
Cronos 2	Check Point	15400	LR201805015150	282.357.376
Zeus	Check Point	Smart1 410	1805BA0918	30.000.000
Controladora	Check Point	Smart1 410	1805BA0919	30.000.000
Koren	Dell	PowerEdge 930	1XPXGB2	6.196.782
Neos	Dell	PowerEdge 930	1XPZGB2	6.196.782
Spiro	Dell	PowerEdge 930	1XPYGB2	7.557.299
Firewall	Fortinet	FortiGate 100D	FG100D3G14821369	10.000.000
Switch de fi- bra	IBM	IBM 2498 - B24	109635B	10.000.000
Switch de fi- bra	IBM	IBM 2498 - B24	10120GV	10.000.000
TOTAL				1.612.087.836

OBSERVACION 15: La entidad cita: “2. Características generales obligatorias Datacenter: I) Aseguramiento de la Infraestructura: El proveedor garantizará el desmonte, embalaje, transporte y montaje desde el Datacenter actual hasta el destino final. El transporte debe ser especializado para este tipo de requerimientos y contar con seguro o póliza necesaria la cual debe cubrir el costo por daño o pérdida de los equipos.

Respetuosamente se solicita a la entidad publicar el listado de los equipos a trasladar con su el valor en libros y especificar desde que Datacenter se trasladaran los equipos.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se relaciona el costo en libros de cada producto:

PRODUCTO	MARCA	REFERENCIA	SERIAL	VALOR EN LIBROS
Librería	IBM	TS3200		6.000.000
Controladora	IBM	V7000 MT: 2076 24F EID:000435	7820K5Y	50.000.000
Expansión	IBM	V7000 MT: 2076 24F EID:000435	7825HFL	133.889.653
Expansión	IBM	V7000 MT: 2076 24F EID:000435	7825KTX	133.889.653
Expansión	IBM	V7000 MT: 2076 24F EID:000435	7820K1A	92.334.667
Expansión	IBM	V7000 MT: 2076 24F EID:000435	78232BC	19.784.444
Expansión	IBM	V7000 MT: 2076 24F EID:000435	7824HEP	19.784.444
NAS	Seagate		N080801	4.315.522
Sparc S7	Oracle	S7 – L2 8-Core 4.27Ghz	AK00406339	72.666.447
Sparc S7	Oracle	S7 – L2 8-Core 4.27Ghz	AK00406340	72.666.447
Sparc S7	Oracle	S7 – L2 8-Core 4.27Ghz	1837NNT7JE	166.045.472
Sparc S7	Oracle	S7 – L2 8-Core 4.27Ghz	1837NNT7JF	166.045.472
Cronos 1	Check Point	15400	LR201805015140	282.357.376
Cronos 2	Check Point	15400	LR201805015150	282.357.376
Zeus	Check Point	Smart1 410	1805BA0918	30.000.000
Controladora	Check Point	Smart1 410	1805BA0919	30.000.000
Koren	Dell	PowerEdge 930	1XPXGB2	6.196.782
Neos	Dell	PowerEdge 930	1XPZGB2	6.196.782
Spiro	Dell	PowerEdge 930	1XPYGB2	7.557.299
Firewall	Fortinet	FortiGate 100D	FG100D3G14821369	10.000.000
Switch de fi- bra	IBM	IBM 2498 - B24	109635B	10.000.000
Switch de fi- bra	IBM	IBM 2498 - B24	10120GV	10.000.000
TOTAL				1.612.087.836



OBSERVACION 16: La entidad cita: "2. Características generales obligatorias Datacenter: n) Servicio Balanceo de Cargas para Aplicaciones WEB de última tecnología con características iguales o superiores a balanceadores físicos F5.

Respetuosamente se solicita a la entidad publicar las especificaciones y referencia de los equipos F5 mencionados.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Nos permitimos indicar que las características deben ser iguales o superiores a un F5 i7800.

OBSERVACION 17: La entidad cita: "2. Características generales obligatorias Datacenter: p) Migrar las cintas desde el año 2018 a la fecha a la solución de backups del proveedor y empezar desde cero con full backups de toda la data. Respetuosamente se solicita a la entidad clarificar cuanto tiempo se estima para realizar la migración.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que la migración de las cintas se debe realizar en un máximo de 2 meses debido a la demanda de información de entes de control.

OBSERVACION 18: La entidad cita: "2. Renovación de garantías: Proveer las garantías de hardware y software ante el Fabricante para los equipos en modalidad Colocation, a partir de la fecha en que inician los servicios de Datacenter y durante todo el tiempo vigente de la contratación, conforme la siguiente tabla:

PRODUCTO	MARCA	REFERENCIA	GARANTÍA VIGENCIA
Storage	IBM	V7000	Requerida
Librería	IBM	TS3200	Requerida
Controladora	IBM	StoreWize V7000	Requerida
Expansión	IBM	StoreWize V7000	Requerida
Expansión	IBM	StoreWize V7000	Requerida
Expansión	IBM	StoreWize V7000	Requerida
Expansión	IBM	StoreWize V7000	Requerida
Expansión	IBM	StoreWize V7000	Requerida
NAS	Seagate		Requerida



Switch de fibra	IBM	Red	Requerida
Switch de fibra	IBM	Red	Requerida
VTL	IBM	VTL	Requerida
Sparc S7	Oracle	S7 – L2	Requerida
Sparc S7	Oracle	S7 – L2	Requerida
Sparc S7	Oracle	S7 – L2	Vigente Sept. 2019
Sparc S7	Oracle	S7 – L2	Vigente Sept. 2019
Cronos 1	Check Point	Vigente Nov. 2019	
Cronos 2	Check Point	Vigente Nov. 2019	
Zeus	Check Point	Vigente Nov. 2019	
Controladora	Check Point	Vigente Nov. 2019	
Koren	Dell	PowerEdge	Vigente Nov. 2019
Neos	Dell	PowerEdge	Vigente Nov. 2019
Spiro	Dell	PowerEdge	Vigente Nov. 2019
Rodi3n	Dell	PowerEdge	Vigente Nov. 2019

Respetuosamente se solicita a la entidad informar si fue validado con los fabricantes la posibilidad de migrar las garant3as y responsabilidades a otro proveedor y en caso de no ser posible por favor informar cual ser3a el paso a seguir teniendo en cuenta que el nuevo proveedor no podr3a cumplir con este requerimiento.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Nos permitimos indicar que Fiduprevisora S.A. realizar3a las acciones necesarias para garantizar que las garant3as las pueda renovar el proveedor, en caso de que el fabricante no permita modalidad ON BEHALF, As3 mismo Fiduprevisora se encargar3a de la renovaci3n de esos casos particulares.

OBSERVACION 19: La entidad cita: 3. Sitio alternativo de operaci3n 3.1. Especificaciones t3cnicas Obligatorias sitio alternativo de operaci3n a) Proveer de un Sitio Alternativo de Operaciones (SAO) de personal e instalaciones especializadas para casos de contingencia y/o continuidad del negocio, cumpliendo los requerimientos



establecidos por la fiduciaria. Lo anterior, debe permitir a la fiduciaria ejecutar diferentes actividades que permitan implementar y mantener continuidad de los procesos críticos de negocio en caso de un desastre.

Respetuosamente se solicita a la entidad validar si es posible proveer el SAO en el data center alternativo.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Nos permitimos aclarar que teniendo en cuenta la solicitud de 50 kilómetros lineales de distancia para el Datacenter alternativo, no se acepta tener el SAO en el Datacenter Alternativo, este debe ser dentro del perímetro urbano.

OBSERVACION 20: La entidad cita: b) El proveedor debe asegurar que las estaciones de trabajo sean puestas en operación con los sistemas, usuarios y accesos, máximo en el tiempo definido en la siguiente tabla:

DISPONIBILIDAD	CANTIDAD DE ESTACIONES DE TRABAJO
Disponibilidad	25
Tiempo activación para contingencia real	25
Tiempo activación para pruebas	1 semana

Respetuosamente solicitamos a la entidad especificar las unidades del tiempo de activación para contingencia.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Nos permitimos aclarar las unidades solicitadas:

DISPONIBILIDAD	CANTIDAD DE ESTACIONES DE TRABAJO
Disponibilidad total de equipos	25
Tiempo activación para contingencia real	25 equipos 1 hora
Tiempo activación para pruebas	25 equipos 1 semana

OBSERVACION 21: Respecto al Anexo N° 10 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, Servicio de comunicaciones unificadas con troncales SIP, alojado en esquema HA en los Datacenter principal alternativo ofertados en la solución, con disponibilidad de 99.9%



Con capacidad tecnológica para conectarse con las regionales y sedes adicionales de Fiduprevisora; respetuosamente solicitamos a la entidad clarificar la marca y la solución implementada en las regionales y sedes adicionales.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Nos permitimos aclarar que la planta actual de Fiduprevisora es OpenScape 4000 V7 fabricante Unify.

País	Localidad	Función	Sistema Operacional	Fabricante	Hardware Type	Procesador	Memoria RAM
Colombia	Bogota Calle 72	OpenScape 4000	Suse Linux Enterprise Server 11	UNIFY	OpenScape 4000 V7	Embedded AMD 13ks EE	4GB
Colombia	Bogota Calle 72	System Manager	Windows server 2012 R2 Standard	LENOVO	X3250M6	Intel(R) Xeon(R) CPU E3-1240 v5 @ 3.50GHz 3.50 GHz	8GB
Colombia	Bogota Calle 72	MLC	Linux Debian V8	LENOVO	X3250M6	Intel(R) Xeon(R) CPU E3-1240 v5 @ 3.50GHz 3.50 GHz	4GB
Colombia	Bogota Calle 72	Xpression s 2	Windows server 20082 R2 Standard	DELL	POWER EDGE R610	Intel(R) Xeon(R) CPU E5620 2.40 Ghz 2.39 Ghz	4GB
Colombia	Bogota Calle 72	PC CAP V3.0	Windows 7 SP1	HP	HP COMPAQ	Intel® Core™ i3 540@ 3.07 GHZ	2GB



Colombia	Bogota Calle 72	PC CTI	Windows XP SP3	HP	HP PRO	Pentiumm (R) Dual Core CPU E5400 @ 2.70GHz 2.69 GHz	2GB
Colombia	Bogota Calle 72	Grabador ASC	Windows server 2012 R2 Standard	LENOVO	X3250M6	Intel(R) Xeon(R) CPU E3- 1240 v5 @ 3.50GHz 3.50 GHz	8GB
Colombia	Bogota Calle 72	XPR SATELITE	Windows server 2008 R2 Enterpris e	IBM	X3250 M4	Intel(R) Xeon(R) CPU E31230 3.20 Ghz 3.20 Ghz	4GB
Colombia	Bogota Calle 72	IAS	Windows server 2008 R2 Enterpris e	IBM	X3650 M4	Intel(R) Xeon(R) CPU E5640 2.60 Ghz 2.60 Ghz	32GB
Colombia	Barranqui lla	Grabador ASC	Windows server 2008 R2 Enterpris e	IBM	IBM3250 M5	Intel(R) CPU E3- 1220 v3 @ 3.10GHz 3.10 GHz	4GB
Colombia	Cartagen a	Grabador ASC	Windows server 2008 R2 Enterpris e	IBM	IBM3250 M5	Intel(R) CPU E3- 1220 v3 @ 3.10GHz 3.10 GHz	4GB
Colombia	Manizale s	Grabador ASC	Windows server 2008 R2 Enterpris e	IBM	IBM3250 M5	Intel(R) CPU E3- 1220 v3 @	4GB



						3.10GHz 3.10 GHz	
Colombia	Bogota Calle 72	Xpression s	Windows server 2012 R2 Standard	LENOVO	X3250M6	Intel(R) Xeon(R) CPU E3- 1240 v5 @ 3.50GHz 3.50 GHz	8GB
Colombia	Bogota Calle 72	Wmware 5.5	Vmware 5.5	LENOVO	X3250M6	Intel(R) Xeon(R) CPU E3- 1240 v5 @ 3.50GHz 3.50 GHz	8GB
Colombia	Bogota Calle 72	Switche Enterasys 24 puertos B5		Enterasys	Enterasys		
Colombia	Bogota Calle 72	Switche Enterasys 24 puertos B5		Enterasys	Enterasys		

OBSERVACION 22: La entidad cita: "Teléfonos gama baja, según especificaciones descritas debajo de la tabla; Teléfonos gama media, según especificaciones descritas debajo de la tabla; Teléfonos gama alta, según especificaciones descritas debajo de la table"

Respetuosamente solicitamos a la entidad publicar la tabla a la cual se hace referencia ya que en el anexo no hay más tablas.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: A continuación se indica la siguiente información:



Característica	Gama Baja	Gama Media	Gama Alta
Resolución	384 x 106	396 x 162 pixel-based	5" high-resolution (800 x 480) WVGA color display
Pantalla	monocromática	monocromática	Color
Numero de líneas	1	4	5
Cámara	No	No	Deseable
Red	10/100	10/100/1000	10/100/1000

OBSERVACION 23: La entidad cita en el Anexo N° 11: Cumplir con la RESOLUCIÓN 3436 DE 2017 la cual debe ser implementada en cada una de las sedes de Fiduprevisora S.A.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:

- Cantidad de APs por sede o los planos de las sedes para hacer el estudio de mapa de calor.
RTA: 1 AP por sede, para la sede principal 2 AP.
- Especificar si se requiere controladora física o en la nube.
RTA: No hay discriminación, sin embargo es deseable que sea en la nube
- ¿Se tiene Switch para la conexión de los APs?
RTA: Si se tiene Switch para esta conexión
- ¿Los puntos de red y datos están a cero metros?
RTA: Aproximadamente a 5 metros
- ¿Se requiere cableado estructurado?
RTA: No
- Los AP son Indoor o Outdoor
RTA: Indoor
- Cantidad de usuarios recurrentes
RTA: No se tiene estimada la cantidad puesto que es para acceso público
- Área de cobertura requerida
RTA: 20 a 30 mts
- Diagrama de posible ubicación de la zona wifi
RTA: La ubicación de la zona wifi es en cada sede de fiduprevisora en el primer piso de cada sede.
- Posibles limitaciones físicas
RTA: Ninguna
- ¿se requiere portal cautivo?
RTA: La RESOLUCIÓN 3436 DE 2017 solicita que sea mediante portal cautivo.





N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
8	17/06/2019	Correo Electrónico	MTA DE COLOMBIA S.A.S

OBSERVACION 1: Agradecemos a la entidad validar y corregir el objeto de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se modificará el Anexo referido.

OBSERVACION 2: Respecto al Numeral 4.3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (Habilitante), solicitamos amablemente a la entidad aclarar si cada una de las certificaciones aportar deben cumplir Nube privada, IaaS, Colocation, Datacenter o se puede acreditar en alguna de estas actividades

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Frente a su inquietud, manifestamos que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Ítem 4.3 Numeral 2.

OBSERVACION 3: Respecto al numeral 4.3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (Habilitante): Valor del contrato: Las cinco (5) certificaciones que como mínimo debe aportar el OFERENTE con su propuesta, sumadas deberán corresponder a mínimo DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000). Dos de dichas certificaciones, deberán certificar como mínimo un valor de contrato de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000) por cada una.

Solicitamos a la entidad No limitar en que Mínimo Dos de dichas certificaciones, deberán certificar como mínimo un valor de contrato de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000) por cada una.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: No se acepta su observación.

OBSERVACION 4: Respecto al Anexo 6 numeral 1.3 "Tiempos de instalación y operación para canales de comunicación", se solicita a la entidad contemple un plazo de 1 mes para la instalación, puesta en operación de los canales





RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: La instalación de los canales se mantiene en 8 días, debido a que por terminación del contrato actual y adjudicación al nuevo proveedor, es necesario tener instalados los canales en este tiempo.

OBSERVACION 5: Solicitamos respetuosamente a la Entidad aumentar el rango de los indicadores solicitados así:

Capital de trabajo: Igual o mayor al 30 % del valor del presupuesto descrito en el numeral 1.5.

Endeudamiento: Máximo 75% (setenta y cinco por ciento).

Liquidez: Mínimo 1 (uno punto cero).

Nota: El nivel de Endeudamiento requerido por la Entidad está muy bajo (máximo 70%); indicador que no es consecuente con la realidad de las empresas de este sector de la economía, las cuales, por ser comercializadoras, deben mantener una disponibilidad (stock) de productos, lo que genera unos mayores niveles de endeudamiento tanto del sector financiero como de proveedores, y en ocasiones se realizan Inversiones financiadas a corto plazo lo que genera una disminución de la liquidez.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Los indicadores establecidos por Fiduprevisora S.A. para el proceso de invitación en referencia, se determinaron con base a los indicadores del sector al cual se dirige la invitación y teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado, donde adicionalmente, se busca establecer un conjunto de condiciones que garanticen la estabilidad económica de los contratos suscritos por la Fiduciaria y a la vez la pluralidad de los oferentes.

OBSERVACION 6: Respecto a las especificaciones técnicas obligatorias para equipos en modalidad Colocation, Tabla de equipos para Colocation, IBM, Oracle , Check Point, solicitamos respetuosamente confirmar si requiere que los equipos de cómputo referenciados en este punto deben ser colocados en modalidad de Collocation en el Datacenter Tier III Solicitado?





RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que los equipos de cómputo referenciados en este punto deben ser colocados en el Datacenter Tier III solicitado.

OBSERVACION 7: Respecto al Anexo N° 13 numeral 2. Modalidad IaaS, solicitamos a la entidad aclarar el alcance de apoyo requerido para apoyar la migración de los servidores virtuales. Así mismo, solicitamos a la entidad aclarar de quien es la responsabilidad de migrar de los servidores virtuales del Anexo 13 a la nueva plataforma IaaS?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que el alcance del apoyo solicitado es el de realizar la migración a la plataforma IaaS, migración de servidores y acompañamiento técnico en la migración de los equipos en modalidad de Colocation. En tal sentido, es preciso indicar que la responsabilidad de la migración de los servidores a la plataforma IaaS será del Oferente seleccionado.

OBSERVACION 8: Respecto al Anexo N° 13 Especificaciones técnicas obligatorias para equipos en modalidad Colocation, solicitamos a la entidad aclarar si requiere backup on-line de las base de datos Oracle? Así mismo, solicitamos a la entidad aclarar si requiere backup on-line para los servicios que corren en los servidores virtuales del Anexo No.13. En el caso que aplique?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Si el posible Oferente se refiere a backups en caliente, se aclara que sí se necesitan para bases y para servidores, teniendo en cuenta que los backups no pueden generar indisponibilidad.

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
42	17/06/2019	Correo Electrónico	CLARO

OBSERVACION 1: Respecto del Anexo 6 numeral 1.1_Especificaciones técnicas obligatorias para canales de comunicación t) Un canal se considera indisponible o caído cuando no permite el tráfico de datos o presenta intermitencias Se solicita amablemente a la entidad que se modifique el ítem en referencia acotando el término "indisponible o caído"





Para lo correspondiente a "intermitencias", se solicita generar un nuevo ítem que permita aclarar qué significa este término. Por ejemplo: "Se considera que un canal presenta intermitencias en condiciones donde se puede demostrar degradación de tráfico de datos parcial o totalmente, en más de cuatro ocasiones en una hora"

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se acepta la observación, se modificará el numeral del anexo referido.

OBSERVACION 2: Respecto al Anexo 6 numeral 1.3 "Tiempos de instalación y operación para canales de comunicación", se solicita a la entidad que los tiempos de instalación se ajusten mínimo a los tiempos de despliegue de canales de comunicaciones que están especificados para el Acuerdo Marco de Precios Conectividad II de CCE. Esto con el ánimo de establecer tiempos que brinden un marco de referencia acorde al mercado, en donde todos los oferentes tengan las mismas condiciones.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: La instalación de los canales se mantiene en 8 días, debido a que por terminación del contrato actual y adjudicación al nuevo proveedor, es necesario tener instalados los canales en este tiempo.

OBSERVACION 3: Amablemente se solicita a la entidad confirmar si nuestro entendimiento respecto al término o frase: "infraestructura exclusiva" para modalidad de IaaS es correcto, en cuanto a que se refiere a que las máquinas virtuales descritas en el anexo 13, sean de uso exclusivo para FIDUPREVISORA.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Es correcto, adicional para el ítem de migración de servidores SPARC.

OBSERVACION 4: Se solicita a la entidad aclarar si se refiere a que la capacidad solicitada para realizar Backup es de 70 TB y que el servicio de backup debe usar de duplicación.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: La capacidad de los backups debe ser de 70TB, se sugiere uso de deduplicación teniendo en cuenta el gran volumen de data.





OBSERVACION 5: Se solicita a la entidad contemplar los fabricantes ubicados como líderes de acuerdo con el último reporte Gartner en ADC de 2016 (Application Delivery Controller), esto con el fin de poder tener referencias generales de mercado y en menor porcentaje orientadas a un fabricante en particular, con el fin de garantizar la pluralidad en cuanto a este requerimiento.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se acepta la observación, se modificará lo referido.

OBSERVACION 6: Se solicita a la entidad aclarar si en el evento de existir soportes y/o garantías que no se hayan sido renovado y/o pagado al respectivo fabricante en la vigencia del contrato de servicio actual, éste valor retroactivo será responsabilidad de FIDUPREVISORA o del operador actual, según corresponda en las obligaciones del contrato vigente.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: No se encuentra ningún contrato vencido, en caso de que un contrato esté vencido y requiera pago retroactivo para renovar, el valor retroactivo será asumido por Fiduprevisora.

OBSERVACION 7: Teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en trámite la fusión de TELMEX Colombia bajo la razón social Comunicación Celular COMCEL, se solicita a la entidad validar si bajo el entendimiento de que estas certificaciones se emiten sobre los respectivos procesos implementados al interior de la Compañía para su cumplimiento, se acepta la presentación de las mismas a nombre de TELMEX Colombia. Es de anotar que dado lo reciente del proceso de fusión, la Compañía ya se encuentra adelantando los trámites necesarios para actualización de las certificaciones a nombre de la razón social que absorbe a TELMEX Colombia.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Frente a su observación, nos permitimos aclarar que se aplicarán las normas de transformación y fusión de las sociedades establecidas en el Código de Comercio y las demás normas complementarias y concordantes.

OBSERVACION 8: Respecto al numeral 2.1 Especificaciones técnicas obligatorias para IaaS (La distancia física entre el Datacenter principal y el Datacenter de contingencia debe ser de mínimo 50 Kilómetros), con el fin de garantizar a la entidad el





cumplimiento de las condiciones de latencia requeridas para los canales de comunicaciones se sugiere establecer una cota máxima de distancia entre el Datacenter principal y de contingencia de 260Km.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: No se acepta la sugerencia.

OBSERVACION 9: Respecto al numeral 1.1 Especificaciones técnicas obligatorias para canales de comunicación r. Los traslados de canales cuando sea requerido se deben ejecutar en máximo de 8 días hábiles Se solicita modificar el requerimiento de la siguiente manera: Los traslados de canales cuando sea requerido se deben ejecutar en máximo de 20 días hábiles, sin contar los tiempos atribuidos a factores externos al proveedor, esto teniendo en cuenta tiempos estándar de mercado requeridos para este tipo de operaciones

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se modificará de la siguiente manera: Los traslados de canales cuando sea requerido se deben ejecutar en máximo de 15 días hábiles.

OBSERVACION 10: Respecto al numeral 1.1 Servicios adicionales para canales de comunicación a) Cross connection; se solicita aclarar la cantidad, capacidad de las cross conexiones requeridas para los proveedores de comunicaciones externos

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Cinco (5) Se encuentra especificado en el Anexo N° 6.

OBSERVACION 11: Con relación al requerimiento del literal 3.1.1. DE CARÁCTER JURÍDICO h) CERTIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS, nos permitimos solicitar se acote el alcance de la certificación de acuerdo con los siguientes puntos:

i) Solicitamos que únicamente se certifiquen aquellos accionistas con una participación superior al 5%. Esto en atención a la naturaleza de las sociedades anónimas y que este % es el que se solicita de manera usual para efectos de la revisión del control y SARLAFT-



ii) Respecto a las personas jurídicas extranjeras, su existencia se pueda acreditar mediante la escritura de constitución o el documento equivalente en el país de origen.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se acepta la observación, por lo tanto se solicitará una certificación con aquellos accionistas con una participación superior al 5%. No obstante, para la suscripción del contrato, el Oferente correspondiente deberá cumplir con todos requisitos establecidos en el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos de la Fiduciaria. Por lo tanto se modificará el literal aludido.

En lo que se refiere al certificado de existencia de personas jurídicas extranjeras, se aclara que tal y como se determina en los términos de referencia, para certificar la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras, el Oferente deberá acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto social, duración, nombre de su representante legal, o nombre de la persona que goce de la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, indicando expresamente que su representante no tiene limitaciones para adquirir obligaciones en nombre de la misma, No obstante lo anterior, deberá cumplir con los trámites de legalización establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores conforme a lo dispuesto en leyes de la República de Colombia.

De igual manera, se aclara lo anteriormente mencionado dentro del numeral correspondiente en los términos de referencia.

OBSERVACION 12: Con relación al requerimiento del literal 3.1.1. DE CARÁCTER JURÍDICO, incisos j) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, k) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE NACIÓN; se solicita por favor a la entidad que se especifique si se debe presentar el certificado asociado a los literales relacionados de todos y cada uno de los representantes legales que aparecen en cámara de comercio o solo respecto del representante legal/apoderado que firma la oferta.





RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que el certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, debe ser presentado por la sociedad y por el representante legal que suscribe la propuesta. Para el caso de que el oferente sea una Unión Temporal o Consorcio, se deberá adjuntar también el certificado de los miembros de la misma y de su representante.

Por su parte, El Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, deben ser presentados por el representante legal o apoderado que suscribe la propuesta.

Así mismo, es preciso aclarar que para la suscripción del contrato, ni el OFERENTE, ni sus miembros o consorciados, ni sus representantes legales, podrá estar inmersos en causales de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar, de conformidad con lo contemplado en la Constitución Política, en la Ley, Decretos Reglamentarios y las demás normas complementarias y concordantes.

OBSERVACION 13: Referente al Anexo 6, numeral 2.1. Especificaciones técnicas obligatorias para IaaS, ítem 19, donde se cita literalmente:

"Deseable que el proveedor entregue como valor agregado cursos y sus respectivas certificaciones avaladas por el fabricante en la tecnología que provee para mínimo dos (3) funcionarios de la FIDUPREVISORA". Se solicita a la entidad confirmar si la cantidad requerida de curso+certificación es máximo de 3 o de 2 ya que no es claro según el contenido del párrafo.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Son tres (3), se corregirá el texto en el documento final.

OBSERVACION 14: Referente al Anexo 6, numeral 2.1. Especificaciones técnicas obligatorias para IaaS, ítem 19, donde se cita literalmente: "Deseable que el proveedor entregue como valor agregado cursos y sus respectivas certificaciones avaladas por el fabricante en la tecnología que provee para mínimo dos (3) funcionarios de la FIDUPREVISORA". Se solicita a la entidad confirmar si es correcto el entendimiento de que se requiere incluir (3) cursos con certificación para dos funcionarios de la entidad en cualquiera de las líneas de servicio ofrecidos en el proyecto.





RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Es correcto.

OBSERVACION 15: Referente al Anexo 6, numeral 2.1. Especificaciones técnicas obligatorias para IaaS, ítem 19, donde se cita literalmente: "Deseable que el proveedor entregue como valor agregado cursos y sus respectivas certificaciones avaladas por el fabricante en la tecnología que provee para mínimo dos (3) funcionarios de la FIDUPREVISORA". Se solicita a la entidad confirmar si es correcto el entendimiento de que este ítem es el mismo de los requeridos en el capítulo de valores agregados?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: No es correcto, es independiente, el valor agregado no está ligado a las líneas de servicios ofrecidos sino a los ámbitos indicados (ITIL, Red Hat, Oracle Database, PMP).

OBSERVACION 16: Referente al Anexo 6, numeral 2.1. Especificaciones técnicas obligatorias para IaaS, ítem 19, donde se cita literalmente: "Deseable que el proveedor entregue como valor agregado cursos y sus respectivas certificaciones avaladas por el fabricante en la tecnología que provee para mínimo dos (3) funcionarios de la FIDUPREVISORA". Se solicita a la entidad confirmar si es correcto el entendimiento de que los cursos con certificación requeridos pueden ser de las diferentes líneas de servicio ofertadas o de las citadas en el cuadro de valores agregados según criterio del oferente.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: No es correcto, se debe tener en cuenta que se solicita como deseable 3 cursos + certificaciones de las líneas ofrecidas en el servicio, el valor agregado son 3 capacitaciones + certificación no relacionados con las líneas del servicio sino con las indicadas en la tabla de valor agregado (ITIL, Red Hat, Oracle Database, PMP).

OBSERVACION 17: Referente a la visita al DC ppl y alterno, se solicita confirmar a cuantas personas delegará la entidad para realizar la visita.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Cinco (5) personas.





OBSERVACION 18: Respecto al nivel de capacitación, se solicita a la entidad indicar los temas esperados a desarrollar en este ítem al igual que la intensidad de la misma y precisar las instalaciones/recursos a emplear.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Los cursos deben ser en la tecnología que provee el oferente (almacenamientos, hipervisor, seguridad entre otros), la intensidad y las instalaciones las define el proveedor.

OBSERVACION 19: Del documento ANEXO 10 ítem 19 a nivel de integración de la planta actual de la entidad, se solicita a la entidad confirmar marca, referencia y número de puertos libres Ethernet de la plata a integrar asociarla a la solución de Telefonía IP

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: La planta actual de Fiduprevisora es OpenScape 4000 V7 fabricante Unify. Puertos Disponibles: 5 puertos Ethernet disponibles en cada mando (HA dos mandos).

OBSERVACION 20: Del documento ANEXO 10 ítem 19 a nivel de integración con las extensiones de la mesa de dinero, se solicita a la entidad indicar tecnología, marca y referencias de los teléfonos IP y cantidad

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Teléfonos que se tienen actualmente:

Tecnología: Teléfonos IP con protocolo de comunicación HFA

Marca: OpenStage, referencias 15, 40 y 60

Cantidad: aproximadamente 700

Equipos mesa de dinero: Siemens Openstage xpert 6010p Base-module S30122-X_8008_X9

OBSERVACION 21: Se solicita respetuosamente eliminar el requisito Declaración de Renta de los últimos dos (2) años. (2017 y 2018), dado que la declaración de renta es un documento confidencial, objeto de reserva y del derecho a la intimidad, conforme a la normatividad tributaria y norma constitucional. A su vez, toda la información financiera válida y suficiente se origina de los Estados Financieros debidamente suscritos por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, por expresa norma del código de comercio donde se señala que estos son la fuente y prueba suficiente de una sociedad frente a terceros.





RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se acepta la observación realizada por el posible oferente, por lo cual, se modificará en los términos de referencia definitivos el numeral 3.1.2 – INFORMACIÓN FINANCIERA, eliminando el literal b).

OBSERVACION 22: Respecto del numeral 4.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, se solicita eliminar el requisito de impresión en papel membretado, toda vez que lo que debe importar es el contenido y la sustancia de la certificación y no el requisito del membrete que no tiene ningún valor jurídico.

A su vez, se solicita permitir que si la certificación esta emitida a nombre de una sociedad que se haya disuelto (mas no liquidado) y que la misma se haya absorbido por el proponente, se pueda aportar acompañada del Certificado de Existencia y Representación donde se certifica la fusión.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Es aceptada su observación, se modificará el numeral correspondiente.

OBSERVACION 23: Por favor permitir que esto se haga con un documento aclaratorio suscrito, de ser necesario, por el proponente. De lo contrario, se impondría unas condiciones de difícil cumplimiento pues los tiempos de cronograma no permitirían alcanzar a conseguir certificaciones tan tópicas y específicas. En especial para aquellos en ejecución.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Frente a su observación, nos permitimos manifestar que se aplicarán las normas de transformación y fusión de las sociedades establecidas en el Código de Comercio y las demás normas complementarias y concordantes.

OBSERVACION 24: Se solicita amablemente a la entidad que se modifique el ítem en referencia acotando el término "indisponible o caído":

t) Un canal se considera indisponible o caído cuando no permite el tráfico de datos. Para lo correspondiente a "intermitencias", se solicita generar un nuevo ítem que permita aclarar qué significa este término. Por ejemplo:





"Se considera que un canal presenta intermitencias en condiciones donde se puede demostrar degradación de tráfico de datos parcial o totalmente, en más de cuatro ocasiones en una hora"

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se acepta la observación.

OBSERVACION 25: Respecto del Anexo 6 numeral 1.2 Tiempos de instalación y operación para canales de comunicación literal a), se solicita a la entidad que los tiempos de instalación se ajusten mínimo a los tiempos de despliegue de canales de comunicaciones que están especificados para el Acuerdo Marco de Precios Conectividad II de CCE. Esto con el ánimo de establecer tiempos que brinden un marco de referencia acorde al mercado, en donde todos los oferentes tengan las mismas condiciones.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: La instalación de los canales se mantiene en 8 días, debido a que por terminación del contrato actual y adjudicación al nuevo proveedor, es necesario tener instalados los canales en este tiempo.

OBSERVACION 26: Amablemente se solicita a la entidad confirmar si nuestro entendimiento respecto al término o frase: "infraestructura exclusiva" para modalidad de IaaS es correcto, en cuanto a que se refiere a que las máquinas virtuales descritas en el anexo 13, sean de uso exclusivo para FIDUPREVISORA.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Con infraestructura exclusiva hacemos referencia a que las máquinas virtuales no pueden ser compartidas, si se requieren máquinas físicas para un servicio de Fiduprevisora, esta máquina física no puede ser compartida con otras entidades, las plataformas de virtualización solo deben asegurar la separación lógica.

OBSERVACION 27: Se solicita a la entidad contemplar los fabricantes ubicados como líderes de acuerdo con el último reporte Gartner en ADC de 2016 (Application Delivery Controller), esto con el fin de poder tener referencias generales de mercado y en menor porcentaje orientadas a un fabricante en particular, con el fin de garantizar la pluralidad en cuanto a este requerimiento.





RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Si se acepta, se hará la modificación correspondiente.

OBSERVACION 28: Se solicita a la entidad aclarar si en el evento de existir soportes y/o garantías que no se hayan sido renovado y/o pagado al respectivo fabricante en la vigencia del contrato de servicio actual, éste valor retroactivo será responsabilidad de FIDUPREVISORA o del operador actual, según corresponda en las obligaciones del contrato vigente.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: No se encuentra ningún contrato vencido, en caso de que un contrato esté vencido y requiera pago retroactivo para renovar, el valor retroactivo será asumido por Fiduprevisora.

OBSERVACION 29: Con el fin de garantizar a la entidad el cumplimiento de las condiciones de latencia requeridas para los canales de comunicaciones se sugiere establecer una cota máxima de distancia entre el Datacenter principal y de contingencia de 260Km

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: No se acepta la sugerencia.

OBSERVACION 30: Se solicita modificar el requerimiento de la siguiente manera:
Los traslados de canales cuando sea requerido se deben ejecutar en máximo de 20 días hábiles, sin contar los tiempos atribuidos a factores externos al proveedor, esto teniendo en cuenta tiempos estándar de mercado requeridos para este tipo de operaciones

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se modificará de la siguiente manera: Los traslados de canales cuando sea requerido se deben ejecutar en máximo de 15 días hábiles.

OBSERVACION 31: Se solicita aclarar la cantidad, capacidad de las Cross conexiones requeridas para los proveedores de comunicaciones externos.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Cinco (5) Se encuentra especificado en el Anexo N° 6.





OBSERVACION 32: Se solicita a la entidad confirmar si la cantidad requerida de curso+certificacion es máximo de 3 o de 2 ya que no es claro según el contenido del párrafo.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Son tres (3), se corregirá el texto en el documento final.

OBSERVACION 33: Se solicita a la entidad confirmar si es correcto el entendimiento de que se requiere incluir (3) cursos con certificación para dos funcionarios de la entidad en cualquiera de las líneas de servicio ofrecidos en el proyecto.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Es correcto.

OBSERVACION 34: Se solicita a la entidad confirmar si es correcto el entendimiento de que este ítem es el mismo de los requeridos en el capítulo de valores agregados?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: No es correcto, es independiente, el valor agregado no está ligado a las líneas de servicios ofrecidos sino a los ámbitos indicados (ITIL, Red Hat, Oracle Database, PMP).

OBSERVACION 35: Se solicita a la entidad confirmar si es correcto el entendimiento de que los cursos con certificación requeridos pueden ser de las diferentes líneas de servicio ofertadas o de las citadas en el cuadro de valores agregados según criterio del oferente.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: No es correcto, se debe tener en cuenta que se solicita como deseable 3 cursos + certificaciones de las líneas ofrecidas en el servicio, el valor agregado son 3 capacitaciones + certificación no relacionados con las líneas del servicio sino con las indicadas en la tabla de valor agregado (ITIL, Red Hat, Oracle Database, PMP).

OBSERVACION 36: Se solicita confirmar a cuantas personas delegara la entidad para realizar la visita

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Cinco (5) personas.





OBSERVACION 37: Se solicita a la entidad indicar los temas esperados a desarrollar en este ítem al igual que la intensidad de la misma y precisar las instalaciones/recursos a emplear.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Los cursos deben ser en la tecnología que provee el oferente (almacenamientos, hipervisor, seguridad entre otros), la intensidad y las instalaciones las define el proveedor.

OBSERVACION 38: Se solicita a la entidad confirmar marca, referencia y número de puertos libres Ethernet de la plata a integrar asociarla a la solución de Telefonía IP

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: La planta actual de Fiduprevisora es OpenScape 4000 V7 fabricante Unify, Puertos Disponibles: 5 puertos Ethernet disponibles en cada mando (HA dos mandos).

OBSERVACION 39: Se solicita a la entidad indicar tecnología, marca y referencias de los teléfonos IP y cantidad

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Teléfonos que se tienen actualmente:

OBSERVACION 40: Por favor permitir que esto se haga con un documento aclaratorio suscrito, de ser necesario, por el proponente. De lo contrario, se impondría unas condiciones de difícil cumplimiento pues los tiempos de cronograma no permitirían alcanzar a conseguir certificaciones tan tópicas y específicas. En especial para aquellos en ejecución.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: No se acepta su observación.

OBSERVACIÓN 41: Respecto al numeral 7.19 CLAUSULA PENAL, se solicita que el pago del porcentaje de la Cláusula Penal se pague, una vez sea resuelto el incumplimiento por la jurisdicción ordinaria.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: No se acepta su observación, toda vez que, los contratos celebrados por Fiduprevisora S.A. se rigen por el derecho privado, en ese sentido aplican las normas establecidas en el Código Civil y Código de Comercio.



Por lo anterior, en virtud de la autonomía de la voluntad de las partes, la Fiduciaria, se reserva a través de un procedimiento contractualmente establecido, aplicar la cláusula penal, en el cual el Contratista puede argumentar el cumplimiento del mismo. En ese sentido, se aplicarán los términos establecidos en los artículos 1592 y siguientes del Código Civil.

OBSERVACIÓN 42: Se solicita disminuir el porcentaje de las garantías establecidas en el numeral 7.8 GARANTÍAS.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se acepta parcialmente su observación, por lo tanto se modificará el numeral correspondiente.

Nº DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
34	14/06/2019	Correo electrónico	CENTURY LINK

OBSERVACIÓN 1: Respecto de los elementos del Anexo 7. ¿Esta puntuación será asignada al proponente que indique que podrá desplegar estos elementos a futuro (con su correspondiente costo a la entidad) o al partner que los entregue desde el inicio del contrato?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: La puntuación será asignada al proponente que los entregue desde el inicio del contrato y este costo será asumido por el correspondiente proveedor.

OBSERVACIÓN 2: Respecto de los elementos del Anexo 12. ¿Esta puntuación será asignada al proponente que indique que podrá desplegar estos elementos a futuro (con su correspondiente costo a la entidad) o al partner que los entregue desde el inicio del contrato?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: La puntuación será asignada al proponente que los entregue desde el inicio del contrato y este costo será asumido por el correspondiente proveedor.





OBSERVACIÓN 3: En el anexo 10 se indica para los teléfonos gama baja, media y alta “según especificaciones descritas debajo de la tabla” pero en el mismo anexo, debajo de la tabla no se observa encuentran los requerimientos de estos teléfonos.

Solicitamos cordialmente a la entidad enviar los requerimientos de estos terminales.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: De acuerdo a su inquietud, se aclara que los requerimientos serán los siguientes:

Gama Baja: Resolución de pantalla mínimo 384 x 106 pixel-based, pantalla monocromática.

CARACTERÍSTICA	GAMA BAJA	GAMA MEDIA	GAMA ALTA
Resolución	384 x 106	396 x 162 pixel-based	5" high-resolution (800 x 480) WVGA color display
Pantalla	monocromática	monocromática	Color
Numero de líneas	1	4	5
Cámara	No	No	Deseable
Red	10/100	10/100/1000	10/100/1000

OBSERVACIÓN 4: En el anexo 10 se indica: “La solución debe integrarse con la planta telefónica actual de la entidad y sistema de comunicaciones de la mesa de dinero.”

Solicitamos cordialmente a la entidad indicar cuál es la plataforma de telefonía actual (versión, reléase) y cuál es la interfaz disponible (tipo de troncal y cantidad de puertos /canales) en esta plataforma para integrar la nueva solución ofertada.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Plataforma actual: Telefónica IP usando planta telefónica OpenScape 4000 V7 de Unify, Tipo de troncal: siete (7) E1 de 30 canales cada uno

OBSERVACIÓN 5: En el anexo 10 se indica: “La capacidad de extensiones IP debe ser mínimo de 1100 (mil cien) extensiones licenciadas las cuales deben contar con la capacidad de activarse de manera simultánea en 10 dispositivos”

Solicitamos cordialmente modificar este requerimiento así: “La capacidad de extensiones IP debe ser mínimo de 1100 (mil cien) extensiones licenciadas las cuales deben contar con la capacidad de activarse de manera simultánea en 5 dispositivos”



Esto teniendo en cuenta que 5 es la capacidad máxima del protocolo SIP puro (no modificado), se garantiza la compatibilidad de la plataforma con el sistema actual y con futuros crecimientos e integraciones con sistemas y aplicaciones de terceros u otros fabricantes.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se acepta su observación, por lo tanto se modificará el Anexo N° 10 en lo que se refiere a capacidad de extensiones IP.

OBSERVACIÓN 6: De acuerdo en el ANEXO 8, por favor dar claridad de cómo se realizará la repartición de los 20 puntos de acuerdo con lo indicado en los cursos solicitados. En nuestro entender, los 20 puntos se reparten entre los 5 cursos, es decir, 4 puntos por cada curso ofrecido pero con un mínimo de 3.0 o sea que el puntaje estaría iniciando desde el ofrecimiento de 3 cursos en adelante obtendrá 12 puntos o más, el que ofrezca menos de 3 cursos no tendrá puntaje? Por favor confirmar si es correcta la apreciación. Así mismo, agradecemos indicar por parte de la Entidad, el tiempo de implementación de los servicios de DC.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que los 20 puntos serán asignados por 3 cursos de cualquiera de las 5 opciones.

OBSERVACIÓN 7: En el documento se especifica que los servicios podrán ser facturados a la entidad siempre y cuando estén todos los ítems en funcionamiento, es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que los servicios podrán ser facturados a la entidad siempre y cuando estén todos los ítems en funcionamiento.

OBSERVACIÓN 8: En el anexo 6, numeral 1 (canal de comunicaciones), literal aa), se solicita suministrar el servicio de IPS/IDS para los canales de internet, sin embargo, vemos que la entidad ya tiene y administra estos servicios con sus equipos de CHECKPOINT. Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar, si este servicio realmente lo requiere la entidad o es un error en la solicitud?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que efectivamente dicho requerimiento es innecesario, por lo tanto se modificará el Anexo N° 6 Numeral 1 (Canal de comunicaciones).





OBSERVACIÓN 9: En el anexo 6, numeral 1.2, literal e) y l), se solicita 32 IP públicas y 4 IP publicas respectivamente. Se solicita respetuosamente a la entidad aclarar realmente la cantidad de IPs públicas que se requieren.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que se requieren 32 IPs públicas.

OBSERVACIÓN 10: En el Anexo N° 6 numeral 1.1 literal r), se indica que los traslados deben generarse en 8 días, normalmente los traslados tienen un tiempo de 20 a 30 días dependiendo de las instalaciones y las condiciones que se presenten. Solicitamos a la Entidad analizar este tiempo.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: De acuerdo a su observación, nos permitimos indicar que se modificará Anexo N° 6 numeral 1.1 literal r) en lo que se refiere al de tiempo de traslados.

OBSERVACIÓN 11: Solicitamos respetuosamente a la entidad verificar el ANEXO N° 6 Numeral 1.1 w) COMPENSACIONES: Se solicita respetuosamente a la entidad verificar los porcentajes descritos dado que no es lógico que la penalización se dé sobre el valor total del contrato dado que un canal de conectividad no interrumpe toda la operación y se debería cobrar sobre el servicio afectado.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que en el ANEXO N° 6 Numeral 1.1 w) COMPENSACIONES no se indica que la penalización se realizará sobre el valor total del contrato, si no sobre el valor mensual de la factura.

OBSERVACIÓN 12: La Entidad solicitara al proveedor las certificaciones requeridas por la SIF, en la circulares 005 y 008?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que en el ANEXO N° 6 Numeral 2.1. Especificaciones técnicas obligatorias para laaS ítem 15, se solicitan dichas certificaciones.

OBSERVACIÓN 13: ANEXO 6 Numeral 2.0 K -L – M – N, COMPENSACIONES: Se solicita respetuosamente a la entidad verificar los porcentajes descritos dado que no es lógico que la penalización se dé sobre el valor total del contrato dado que un canal de conectividad no interrumpe toda la operación y se debería cobrar sobre el servicio afectado.





RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que en el ANEXO N° 6 Numeral 2.0 K -L – M – N COMPENSACIONES, no se indica que la penalización se realizará sobre el valor total del contrato, si no sobre el valor mensual de la factura.

OBSERVACIÓN 14: Para la solución requerida por la Entidad y en las condiciones técnicas que se definen para el correcto y eficiente funcionamiento de la plataforma de producción y contingencia el Datacenter con certificación TIER III. Sugerimos a Fiduprevisora modificar el requerimiento exigiendo como requisito habilitante la Propiedad de los Datacenter de cada proveedor. Esto hará como temas de comunicación, accesos y solicitudes futuras benéficas en la agilidad en los procesos de requerimientos y mantenimientos. Para verificación de su cumplimiento sugerimos a la Entidad que solicite los respectivos certificados de Libertad de los predios.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Estudiada su observación, nos permitimos manifestar que se mantendrá lo requerido. Por lo tanto, no se acepta su solicitud de modificación.

OBSERVACIÓN 15: Sugerimos respetuosamente a la Entidad solicita la distancia entre Datacenter sea de 250 Km como Mínimo.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: De acuerdo a su observación, manifestamos que se mantendrá el requerimiento de 50 kilómetros.

OBSERVACIÓN 16: ANEXO 6 Numeral 6 Sitio Alternativo de operación: Se solicita a la Entidad dar claridad sobre si los siguientes elementos estarían implementados en el Datacenter alternativo o en una sala War:

- Equipo portátil con mouse y teclado extendido
- Monitor LCD 15"
- 4Gb de Memoria RAM
- Procesador Intel Core i5 o superior
- 2 Impresoras Multifuncionales
- Uno de los equipos debe contar con Microsoft Access 2013
- 4 Teléfonos
- Línea telefónica con entrada y salida de llamadas
- Grabación de llamadas 4 puestos.





- Todos los equipos deben tener salida a Internet
- 3 monitores adicionales de 27 pulgadas conectados a 3 de los equipos solicitados

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que los equipos solicitados estarían implementados en una sala War.

OBSERVACIÓN 17: ANEXO 6 Numeral. 6 Sitio Alternativo de operación: Solicitamos a la entidad definir la función de los monitores de 27 pulgadas y definir en lo posible una opción adicional sobre la instalación de Microsoft Access 2013 dado que es una versión no actualizada.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que los monitores de 27 pulgadas se usarán para la contingencia de la mesa de dinero, por lo tanto la versión de Microsoft Access se mantiene en 2013.

OBSERVACIÓN 18: Anexo 6, numeral 4, literal 25, se indica que la solución debe asegurar VPN SSL para 200 usuarios: Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar si el proveedor debe colocar este terminador de VPN exclusivo para este servicio, y si lo debe colocar tanto en DC principal como en DC alternativo? Esto debido que hoy en día FIDUPREVISORA ya cuenta con su plataforma de seguridad Firewall CHECKPOINT y a través de esta plataforma puede brindarles a sus usuarios finales dicha solución.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que el proveedor deberá garantizar VPN SSL para 200 usuarios, este servicio sólo se solicita en Datacenter Principal, ya que actualmente el Firewall de Fiduprevisora S.A. no tiene licencias de VPN en su Firewall.

OBSERVACIÓN 19: Por favor confirmar el costo en libros de toda la infraestructura de equipos propiedad de Fiduprevisora que se van a instalar en el RACK del Datacenter principal y alternativo?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se relaciona el costo en libros de cada producto:

PRODUCTO	MARCA	REFERENCIA	SERIAL	VALOR EN LIBROS
Librería	IBM	TS3200		6.000.000
Controladora	IBM	V7000 MT: 2076 24F EID:000435	7820KSY	50.000.000
Expansión	IBM	V7000 MT: 2076 24F EID:000435	7825HFL	133.889.653
Expansión	IBM	V7000 MT: 2076 24F EID:000435	7825KTX	133.889.653
Expansión	IBM	V7000 MT: 2076 24F EID:000435	7820K1A	92.334.667
Expansión	IBM	V7000 MT: 2076 24F EID:000435	78232BC	19.784.444
Expansión	IBM	V7000 MT: 2076 24F EID:000435	7824HEP	19.784.444
NAS	Seagate		N080801	4.315.522
Sparc S7	Oracle	S7 – L2 8-Core 4.27Ghz	AK00406339	72.666.447
Sparc S7	Oracle	S7 – L2 8-Core 4.27Ghz	AK00406340	72.666.447
Sparc S7	Oracle	S7 – L2 8-Core 4.27Ghz	1837NNT7JE	166.045.472
Sparc S7	Oracle	S7 – L2 8-Core 4.27Ghz	1837NNT7JF	166.045.472
Cronos 1	Check Point	15400	LR201805015140	282.357.376
Cronos 2	Check Point	15400	LR201805015150	282.357.376
Zeus	Check Point	Smart1 410	1805BA0918	30.000.000
Controladora	Check Point	Smart1 410	1805BA0919	30.000.000
Koren	Dell	PowerEdge 930	1XPXGB2	6.196.782
Neos	Dell	PowerEdge 930	1XPZGB2	6.196.782
Spiro	Dell	PowerEdge 930	1XPYGB2	7.557.299
Firewall	Fortinet	FortiGate 100D	FG100D3G14821369	10.000.000
Switch de fi- bra	IBM	IBM 2498 - B24	109635B	10.000.000
Switch de fi- bra	IBM	IBM 2498 - B24	10120GV	10.000.000
TOTAL				1.612.087.836

OBSERVACIÓN 20: El traslado de los equipos será responsabilidad del proponente?

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que el traslado de los equipos será responsabilidad del Oferente seleccionado.

OBSERVACIÓN 21: Por favor confirmar el número serial de la librería TS 3200 de propiedad de Fiduprevisora.



RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara lo solicitado, de la siguiente manera:

SERVIDOR / EQUIPO	SERIAL
Librería LTO TS3200	78T2464
Librería LTO TS3200	78W5113
Librería LTO TS3200	78D6095

OBSERVACIÓN 22: Por favor confirmar si todos los servidores que van a estar en modalidad de COLOCATION, tienen una interfaz de red disponible e independiente para realizar el proceso de Back Up

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: De acuerdo a su inquietud, nos permitimos aclarar que efectivamente todos los servidores que van a estar en modalidad de COLOCATION, tienen una interfaz de red disponible e independiente para realizar el proceso de Back Up.

OBSERVACIÓN 23: Por favor confirmar la capacidad en GB o TB de todos los servidores a los que se les va a realizar el servicio de Back Up y que se encuentran en modalidad de COLOCATION.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que el total de backups es de aproximadamente 70TB.

OBSERVACIÓN 24: Del listado de equipos que van a estar en modalidad de COLOCATION por favor indicar todos los módulos a los cuales se les debe renovar las licencias y garantías de HW y SW, para el fabricante CHECKPOINT.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que los módulos requeridos para la solución serán los que el Oferente proponga.

OBSERVACIÓN 25: Por favor confirmar si el RACK de 6 unidades que se necesita para la sede SAO es totalmente independiente al servicio de COLOCATION del Datacenter Principal

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que no es independiente.

OBSERVACIÓN 26: Por favor confirmar el tiempo de contingencia en tiempo real para la sala SAO





RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que el tiempo de activación en caso real de contingencia para el SAO es de 1 hora.

OBSERVACIÓN 27: Solicitamos a la Entidad los números seriales de los 4 servidores SPARC T4-2 que solicita migrar y reemplazar.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Nos permitimos aclarar los números seriales de los 4 servidores SPARC T4-2 que se requiere migrar y reemplazar:

SUN ORACLE SPARC T4-2	1219BDYA37
SUN ORACLE SPARC T4-2	1219BDYA36
SUN ORACLE SPARC T4-2	1219BDYA38
SUN ORACLE SPARC T4-2	AK00181364

OBSERVACIÓN 28: Por favor confirmar si los servidores T4 – 2 tienen una sola pastilla o 2 pastillas activas y en uso.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Se aclara que se tienen dos procesadores activos.

OBSERVACIÓN 29: En el punto 3.1 Requisitos Habilitantes, 3.1.1. De Carácter Jurídico, Literal H), se solicita el certificado de existencia y representación legal de los accionistas del oferente que sean personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días. Al respecto, solicitamos acepten que para aquellos accionistas que tienen domicilio en el exterior se pueda aportar copia simple de los certificados que expidan las autoridades competentes extranjeras con su respectivo apostille y la traducción al español efectuada por un traductor oficial. Lo anterior debido a que conforme a los tiempos de entrega de los servicios de mensajería extranjeros es posible que no se logren recibir los certificados y apostilles originales antes de la fecha de presentación de la oferta.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: No se acepta. Tal y como lo indican los términos de referencia aporte, el Oferente, deberá presentar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal y cumplir con los trámites de legalización establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores conforme a lo dispuesto en leyes de la República de Colombia.





De igual manera, la persona jurídica extranjera, a la cual se le llegase a aceptar su oferta, deberá cumplir con los documentos y requisitos exigidos en los artículos 469 y subsiguientes del Código de Comercio de Colombia.

OBSERVACIÓN 30: Respecto a la cláusula penal descrita en el punto 7.19 Cláusula Penal, solicitamos se aclare que esta no se hará efectiva para aquellos eventos de prestación del servicio por debajo de los niveles de disponibilidad establecidos, pues en dicho casos serán aplicables los descuentos pactados en los ANS.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: No se acepta. No es procedente, teniendo en cuenta que dentro del procedimiento establecido para el cobro de la cláusula penal, el Contratista tiene la oportunidad de argumentar las razones por la que dejó de cumplir determinada obligación.

OBSERVACIÓN 31: Solicitamos nos envíen el manual de contratación de Fiduprevisora mencionado en la carta de presentación de la oferta.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Nos permitimos manifestar que el referido Manual de Contratación, se encuentra publicado en la página WEB de Fiduprevisora S.A. www.fiduprevisora.com.co

OBSERVACIÓN 32: Solicitamos la inclusión del siguiente texto como complemento del punto 7.18 Indemnidad: "La responsabilidad total de Century Link respecto de cualquier reclamo, pérdidas o daños durante el Plazo del Contrato, sea contractual, extracontractual o de cualquier naturaleza, bajo o en relación con el presente Contrato en ningún caso superará el 100% de todos los cargos pagados o pagaderos durante el período de 12 meses inmediatamente anterior al período en el cual surge el reclamo pertinente. En todo caso, los únicos remedios y compensación del cliente ante cualquier falla de funcionamiento, cortes, falta en la prestación o defectos en el Servicio están previstos en los Niveles de Servicio aplicables al Servicio afectado. Ninguna de las partes o sus Afiliadas será responsable por los daños por lucro cesante o daños indirectos que surjan de o tenga relación con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato o alguna Orden."

La inclusión de esta aclaración permite establecer un marco de responsabilidad de acuerdo con la naturaleza de los servicios contratados y lo propuesto en los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS).





Igualmente, esta disposición permite prevenir el surgimiento de posibles controversias y da un marco claro al contratante respecto a la forma en cómo se compensarán o sancionarán las fallas propias de unos servicios que por su naturaleza no son infalibles y que tanto doctrinal como prácticamente han sido calificados como generadores de obligaciones de medio y no de resultado situación que se comprueba al establecer los ANS correspondientes en este tipo de Acuerdos. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el sector económico de los servicios a contratar, (Tecnología y Telecomunicaciones), no es posible prever el impacto de los denominados daños indirectos y consecuenciales lo que hace imposible incluir los mismos en un modelo de negocios, pues esto en este sector equivaldría a asumir una responsabilidad absoluta que consecuentemente haría imposible ofertar este tipo de servicios en el mercado.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: No se acepta. El comentario recae sobre la responsabilidad del Contratista, mientras que la cláusula impone una obligación al Contratista de mantener indemne a la Fiduciaria a frente a reclamaciones administrativas y/o judiciales, en las cuales sea vinculada la Entidad por actuaciones que despliegue el contratista.

En ese sentido, el contratista se obliga a salir en defensa de la Fiduciaria manteniéndola siempre indemne frente a dichas reclamaciones.

OBSERVACIÓN 33: En el evento de adjudicación del contrato, solicitaríamos, por disposición legal y regulatoria, la inclusión de las siguientes cláusulas:

- “Considerando que (i) el Cliente (i.e. usuario) es una gran o mediana empresa y (ii) las características de los Servicios y de la red, así como todas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas del presente Contrato han sido negociadas y pactadas por mutuo acuerdo entre las partes y, por lo tanto, son el resultado del acuerdo particular y directo entre ellas este Contrato no se encuentra sujeto a las disposiciones de la Resolución CRC 5078 de 2016, CRC 5111 y 5165 de 2017 o cualquier norma que la modifique, adicione o derogue, en materia de protección al usuario.”

Justificación: La relación de Century Link con sus clientes no se formaliza a través de un contrato de adhesión en donde una de las partes impone su condición dominante, obligando a la otra a aceptar los términos y condiciones de su minuta





contractual. Esta sola justificación es suficiente para considerar que no aplican los Regímenes establecidos en las Resoluciones CRC 5078 de 2016, CRC 5111 y 5165 de 2017 a nuestra relación contractual, máxime si se tiene en cuenta que el ámbito de aplicación de ambos regímenes menciona que esta exclusión está dirigida a los “planes corporativos o empresariales” que realicen las empresas de telecomunicaciones con sus clientes, en los cuales las características del servicio y de la red y las condiciones, técnicas, económicas y jurídicas han sido negociadas y pactadas de mutuo acuerdo entre las partes, situación esta última que es la que aplica en el caso de nos ocupa.

Los regímenes establecidos en las Resoluciones mencionadas están dirigidos a aquellas empresas de servicios que estructuran la prestación de dichos servicios a través de contratos de adhesión respecto de los cuales los clientes NO tienen la posibilidad de negociar condiciones técnicas, económicas ni jurídicas, tal como sería el caso de contratos de telecomunicaciones para usuarios del sector residencial o móvil (v.g contratos de voz móvil, TV paga, internet hogar o móvil).

Es el regulador del sector el que dispuso y ordenó que en los contratos con clientes corporativos debe incluirse la excepción.

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: En respuesta a su observación, luego de que se dé la aceptación de la mejor oferta y en el transcurso de la etapa contractual, se podrá incluir el siguiente clausulado:

“Considerando que (i) el CONTRATISTA es una gran o mediana empresa y (ii) las características de los Servicios y de la red, así como todas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas del presente CONTRATO han sido negociadas y pactadas por mutuo acuerdo entre las partes y, por lo tanto, son el resultado del acuerdo particular y directo entre ellas, este CONTRATO no se encuentra sujeto a las disposiciones de la Resolución N° 5078 de 2016 “Por la cual se define el Régimen de Calidad para los Servicios de Telecomunicaciones dispuesto en el CAPÍTULO I TÍTULO V de la Resolución 5050 de 2016, y se dictan otras disposiciones”, Resolución N° 5111 de 2017 “Por la cual se establece el Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de Servicios de Comunicaciones, se modifica el capítulo 1 del Título II de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones” y 5165 de 2017 “Por la cual se modifica el CAPÍTULO I TÍTULO V de la Resolución CRC 5050 de 2016”, o



cualquier norma que la modifique, adicione o derogue, en materia de protección al usuario”.

OBSERVACIÓN 34: En el evento de adjudicación del contrato, solicitaríamos, por disposición legal y regulatoria, la inclusión de las siguientes cláusulas:

Datos Personales. Adicionalmente a lo previsto en otras secciones de este Contrato, el tratamiento de los datos relacionados con la cuenta del Cliente que constituyen datos personales u otros datos personales que el Cliente provea a CenturyLink para propósitos comerciales generales en virtud del presente Contrato (los “Datos Personales”) se realizará conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales de CenturyLink que se comunique al Cliente por escrito periódicamente y que también se encuentra disponible en el sitio web de CenturyLink <https://www.centurylink.com/aboutus/legal/latam/tariffs-andregulatoryinformation.html?rid=lvltmigration> o el que lo reemplace en el futuro) y las disposiciones de la Ley N° 1581 de 2012 y demás normas aplicables, incluyendo la implementación de medidas de seguridad adecuadas para su protección. El Cliente acepta y consiente expresamente que los Datos Personales sean tratados con el objetivo de (i) que CenturyLink pueda cumplir con sus obligaciones y ejercer sus derechos de bajo el presente Contrato, (ii) gestionar y administrar de la relación comercial entre CenturyLink y el Cliente; (iii) ponerse en contacto y comunicarse con el Cliente; (iv) transferirlos o transmitirlos a las Afiliadas de CenturyLink, y a proveedores o subcontratistas de CenturyLink que apoyan en la ejecución del Servicio o en actividades relacionadas a la relación comercial entre el Cliente y CenturyLink; (v) transferirlos o transmitirlos a los países en los que CenturyLink y/o sus Afiliadas y/o proveedores o subcontratistas operan, a fin de poder alojar, almacenar y procesar o tratar los Datos Personales de conformidad con las finalidades enumeradas en (i) a (iv). El período de conservación de los Datos Personales será el necesario para alcanzar la finalidad para la cual han sido recolectados. Los Datos Personales serán registrados en una base de datos de la cual Century Link es responsable. El titular de los Datos Personales podrá ejercitar su derecho de conocer, actualizar, rectificar, suprimir sus Datos Personales y revocar la autorización enviando un email a: col-comunicaciones@centurylink.com. Century Link no es responsable por los datos personales de los que el Cliente es responsable y el Cliente manifiesta cumplir, respecto de los mismos y del uso que el Cliente haga





de los Servicios, con todas las obligaciones emanadas de la Ley Nro. 1581 y demás normas aplicables.

Justificación: Esto obedece al estricto cumplimiento de Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, cuyo desconocimiento por parte de Century Link podría dar lugar a investigaciones administrativas y sanciones por parte de la SIC, las cuales no podemos asumir. Es necesario contar con autorización del cliente para poder recolectar los datos en nuestras bases de datos y tratarlos para lograr la instalación, prestación, mantenimiento y facturación del servicio. Todo lo cual se haría conforme a lo estipulado en nuestra política de tratamiento de datos personales que puede ser consultada en la página web <http://www.level3.com/es/legal/level-3-latam-tariffs-and-regulatoryinformation/colombia/>

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.: Como aspecto a destacar, de común acuerdo entre las partes se fijan las obligaciones para dar cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y al decreto reglamentario 1377 de 2013. Por tanto, en respuesta a su observación, luego de que se dé la aceptación de la mejor oferta y en el transcurso de la etapa contractual, se podrá incluir el siguiente clausulado:

“Dentro de los contratos celebrados entre Fiduprevisora y los terceros se establecerán las obligaciones que entre las partes se debe cumplir en materia de protección de datos personales; la fiduciaria en este sentido en común acuerdo con el tercero, fijará las cláusulas a que haya lugar para que las partes cumplan con las disposiciones legales y regulatorias; de igual manera se establecerán las finalidades y las limitantes frente al uso de la información personal que se suministre derivado de la ejecución del contrato. Así como se aclaró en la audiencia, tanto los datos como las finalidades se limitan a los datos de contacto comercial y bajo ninguna circunstancia se refieren a los datos contenidos y/o gestionados dentro de la infraestructura tecnológica y/o servicios que son objeto de contratación. Así mismo las transferencia y/o transmisiones de datos a terceros países se regirán en todo momento bajo los criterios establecidos en el artículo 26 de la ley 1581 de 2012 y los artículos 24 y 25 del decreto 13377 de 2013.”

